## **LEY DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1938**

**Lloyd Aéreo Boliviano**.-Se autoriza el traspaso de partidas para atender las subvenciones acordadas a esta *Empresa*.

## TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Autorízase al Poder Ejecutivo el traspaso del saldo de Bs. 706,870.60 depositados en el Banco Mercantil, al Banco Central de Bolivia para reforzar el ítem Nº 21 de Obligaciones del Estado, con destino a la atención de las subvenciones adicionales del Lloyd Aéreo Boliviano.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 12 de septiembre de 1938.

Renato A. Riverin.-J. Lijerón Rodríguez. Convencional Secretario. –A. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y ocho años.

Tcnl. G. Busch.- Vicente Mendoza López.

Es conforme:

H. del Villar A. Oficial Mayor de Hacienda.